ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Por la cual se aprueba una Garantía Única de Cumplimiento y Calidad de bienes.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO del MUNICIPIO DE CAUCASIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que esta Entidad celebró el contrato 60-2022-SG.

OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAUCASIA
VALOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($79.999.724).
PLAZO	UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Que el CONTRATISTA hizo entrega al Municipio de Caucasia, para el estudio y aprobación las garantías exigidas dentro del marco de la celebración del contrato 60-2022-SG.

#ConTodaSeguridad

Que, para dar cumplimiento a la cláusula décima del contrato, el contratista presento las siguientes pólizas:

Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales:

POLIZA No.	540-47-994000023030
COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
TOMADOR O AFIANZADO	CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, EL ARTE Y LA CULTURA EN COLOMBIA
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CAUCASIA
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CAUCASIA

Que los amparos y vigencias de la póliza mencionadas en las consideraciones anteriores son los siguientes:

AMPARO	No. POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	540-47-994000023030	28-11-2022	28-04-2023	$7,999,972.40
CALIDAD DEL BIEN		28-11-2022	28-04-2023	$7,999,972.40

Que, revisados los diferentes amparos, así como la cuantía y vigencia de los mismos, se constató que las garantías otorgadas por el Contratista cumplen con los requisitos contractuales, legales y reglamentarios, y de conformidad con la norma, la Entidad Contratante aprobará las garantías que, con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, amparen el cumplimiento idóneo y oportuno conforme a las normas legales.

Que, por lo expuesto,

ESTA ACTA DECIDE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales y la garantía de responsabilidad civil extracontractual de que trata la parte resolutiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caucasia, Antioquia, al día 30 del mes de noviembre de 2022.

#ConTodaSeguridad

ARIS OLIMPO CARCAMO RODRIGUEZ
Secretario General y de Gobierno

	CARGO	FIRMA
Elaboró Noreldis Santos Serna	Abogada	
Revisó Mónica Sepúlveda Sierra	Asesora Jurídica	
Aprobó Camilo Echeverri Guzmán	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		